

ECOAUDIT, S.L.P.

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

1. Introducción.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), los auditores y las sociedades de auditoría que realicen la auditoría de cuentas de entidades de interés público están obligados a publicar un Informe Anual de Transparencia en su página de internet con un contenido mínimo establecido legalmente. Nuestro informe de transparencia ha tenido en cuenta los criterios y exigencias establecidos tanto en el artículo 37 de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas y en el artículo 77 del Real Decreto 2/2021 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley. La publicación de ambas normas ha introducido respecto a la situación anterior, modificaciones y matizaciones sobre el Informe Anual de Transparencia y al contenido del mismo, remitiendo al mínimo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) nº 537/2014 de 16 de abril.

2. Estructura legal y Régimen de Propiedad.

EcoAudit es una sociedad de responsabilidad limitada en el Registro Mercantil de Madrid – Tomo 5.372, Folio 13, sección 8ª, Hoja 88.008 – N.I.F. – B-79181558. Como sociedad de auditoría se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0244.

EcoAudit tiene su domicilio social en Paseo de la Castellana, 126, 8º izda. No dispone de oficinas en otras provincias, si bien presta servicios profesionales en todo el territorio nacional.

EcoAudit está adherida al Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

La titularidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad, y de los derechos de voto a fecha de cierre del ejercicio social al que se refiere

el presente Informe Anual de Transparencia, pertenece a los Socios que se relacionan a continuación:

Personas Físicas INSCRITAS EN ROAC	% Capital social	% Derechos de voto
D. Javier Santos Rodríguez.	49,75 %	49,75 %
D. Vicente Carrió Montiel.	49,75 %	49,75 %
D. Juan Megías Arranz.	0,5 %	0,5 %

La distribución del capital social de la sociedad se ajusta a las previsiones de la Ley de Auditoría cumpliendo los requisitos que el artículo 11 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, establece para las sociedades de auditoría. Durante el ejercicio no se han producido cambios en la titularidad de las participaciones.

Las vinculaciones de la sociedad con sociedades o personas físicas en los términos previstos en el artículo 3.14 y 3.15 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se detallan en el apartado 3 de este informe.

3. Vinculaciones de EcoAudit, S.L.P. conforme a la Ley de Auditoría de Cuentas.

Existe red por vinculación de socios en los términos a que se refiere la Ley de Auditoría de cuentas. EcoAudit, está vinculada con Afigesa Consultores, S.L.P., la cual desarrolla la actividad de consultoría. Los socios de ambas entidades son comunes. No existen acuerdos jurídicos ni estructurales de ningún tipo entre ambas sociedades. EcoAudit no está integrada en una red de sociedades de auditoría o auditores y los auditores que desarrollan su trabajo en EcoAudit no ejercen en ningún otro país, no estando la sociedad de auditoría adherida a ninguna organización internacional de firmas independientes.

Aparte de la vinculación descrita, no existen entre ellas ningún tipo de acuerdo o cláusula estatutaria que regule la misma.

4. Volumen de negocios de los auditores que forman parte de la red

Dado que EcoAudit no forma red auditora con ninguna entidad, no es aplicable la información a suministrar establecida en el artículo 13.2.b, apartado iv), del Reglamento

(UE) N°537/2014, en relación con el volumen total de negocios de los auditores legales que ejercen a título individual y las sociedades de auditoría que forman parte de la red como resultado de las auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados.

5. Estructura de Gobierno.

Como sociedad de responsabilidad limitada, los Órganos de Gobierno de EcoAudit, son la Junta General de Socios y el Órgano de Administración.

La Junta General de Socios es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales.

Al Órgano de Administración le corresponde la gestión y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no compete legal, ni estatutariamente, a la Junta General de Socios.

El Órgano de Administración está formado por dos administradores solidarios, cargos que ostentan, D. Vicente Carrió Montiel y D. Javier Santos Rodríguez.

6. Sistema de Gestión de la Calidad.

1º. Descripción del sistema de control de la calidad interno.

EcoAudit dispone de una organización interna conforme al artículo 28 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, contando con mecanismos internos de gestión de la calidad.

El objetivo de estos procedimientos de EcoAudit es diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de la calidad de las auditorías de estados financieros, que le proporcione una seguridad razonable de que:

(a) la firma de auditoría y su personal cumplen sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los encargos de conformidad con dichas normas y requerimientos; y

(b) los informes de los encargos emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados en función de las circunstancias.

En EcoAudit, somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

El Órgano de Administración es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno de la Sociedad.

El Órgano de Administración ha delegado la responsabilidad última sobre el Sistema de Gestión de la Calidad en D. Javier Santos Rodríguez quien cuenta con una dilatada experiencia profesional, así como con la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho Sistema.

Sin importar quién es el responsable del Sistema de Gestión de la Calidad, todos y cada uno de los socios tienen presente que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos para su cumplimiento.

Los objetivos generales del Sistema de Gestión de la Calidad son los siguientes:

- La sociedad de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta la sociedad a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los informes emitidos por la sociedad de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- a) Responsabilidad de liderazgo en la sociedad de auditoría mediante la promoción de una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial. Para ello, el Órgano de Gobierno de la firma, asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.

La política de EcoAudit, se basa en proporcionar recursos suficientes para el desarrollo, la documentación y el apoyo a los procedimientos de control de calidad para garantizar la calidad de sus trabajos de auditoría.

- b) Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables con el fin de proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.

A los socios de EcoAudit, se les exige que:

- Comuniquen cualquier acto ilegal cometido por la Firma a clientes u otras partes relacionadas.
- Mantengan los niveles más elevados en cuanto a confidencialidad de la información de los clientes.
- No ofrezcan, prometan, realicen, soliciten o acepten sobornos (ni directamente ni a través de un intermediario).

Nuestra firma opera con políticas y procedimientos rigurosos para garantizar que nuestros socios y empleados no tengan intereses financieros ni relaciones que estén prohibidas con nuestros clientes de auditoría, su equipo de dirección, consejeros o propietarios significativos de los mismos. Estas políticas y procedimientos están supervisados por cada uno de los socios de la compañía.

- c) Recursos humanos, formación y capacidad profesional con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesario que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asigna. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.

La política y procedimientos de calidad de EcoAudit, relativa a los recursos humanos siguen unas directrices internas en las que todos los socios han demostrado capacidad profesional adaptada a su posición con una adecuada formación técnica y profesional en función de las necesidades de cada cliente asignado.

- d)** Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos con el objeto de permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

El procedimiento de admisión de clientes en trabajos de auditoría cubre aspectos éticos, como se ha mencionado anteriormente, así como de evaluación de riesgo profesional.

Antes de aceptar un trabajo de auditoría, el socio del trabajo realiza la evaluación del mismo y completa el documento de aceptación de trabajos de auditoría.

Durante el proceso de evaluación se consideran diversos factores tales como la capacidad y recursos para la realización del encargo, valorando las posibles razones en el supuesto de cambio de auditor. Se estudian los riesgos potenciales que puedan afectar a la independencia o riesgos de conflictos de interés. Se analiza el riesgo asociado al sector y entorno, estableciéndose las salvaguardas necesarias en función de la valoración de riesgos realizada.

- e)** Consultas entre los socios relativas a la realización de los encargos para tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos externos que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- f)** Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.

Los encargos de auditoría se llevan a cabo utilizando una metodología basada en controles de calidad de nuestros servicios profesionales.

La metodología utilizada contempla la identificación y evaluación de controles en las siguientes fases:

- Planificación y evolución de control interno.

En esta fase se llevan a cabo procedimientos de evaluación e identificación de riesgos determinando la estrategia y el enfoque de auditoría.

- Desarrollo, documentación, revisión y supervisión de los trabajos de auditoría.

Se planifican y llevan a cabo los procedimientos sustantivos considerando si la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada.

- Finalización y emisión de informes.

Finalmente se lleva a cabo una evaluación global formándose una opinión de auditoría. El formato y contenido de la opinión de auditoría vienen determinados en gran medida por las normas de auditoría e incluyen una opinión sobre la imagen fiel que presentan las cuentas anuales. En los casos en que se determine, se realiza una revisión de control de calidad de los encargos previa a la emisión definitiva del informe de auditoría.

- g)** Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al Sistema de Control de Calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- a) Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne

la responsabilidad del funcionamiento del Sistema de Control de Calidad de la sociedad tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.

- b) Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento, Normas Internacionales de Auditoría y, en su caso, las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el epígrafe 6 del presente informe.

- c) Desarrollando una adecuada política de recursos humanos: Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Estableciendo un plan de formación profesional continua, basado en los procedimientos especificados en el punto 8 de este informe.

Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etc, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.

Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de contratación en el caso de los colaboradores externos.

Estableciendo un plan de asignación a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.

- d) Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos excepcionales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporte, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
- e) Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, así como para otras que cumplen determinados requisitos establecidos por la firma en función de su riesgo, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe de auditoría.
- f) Estableciendo reglas para la aceptación y conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como

por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.

- g) Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Se establecen los procedimientos y órganos que garanticen un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

2º. Declaración del Órgano de Administración sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de gestión de la calidad.

El Sistema de Gestión de la Calidad implantado por EcoAudit, descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2023 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Gestión de la Calidad, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus socios de acuerdo con los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el Órgano de Administración de EcoAudit, como responsable último del sistema de gestión de la calidad, puede afirmar que, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el sistema ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual 2023 al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

Adicionalmente, se manifiesta que la sociedad de auditoría ha sido sometida a diferentes controles de calidad, entendido en el ámbito del artículo 52 de la Ley de Auditoría de Cuentas, controles realizados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas o por el Registro de Economistas Auditores con fechas 28 de noviembre de 2000, 12 de diciembre de 2000, 20 de febrero de 2001 y durante los meses de noviembre de 2006 y marzo de 2015. Todos los aspectos puestos de manifiesto en los citados informes han sido, en su caso, incluidos en el actual manual de calidad interno de la firma.

Como parte significativa del proceso de implantación del actual manual de calidad interno de la firma señalar que el 7 de febrero de 2014 el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas comunicó a la firma el informe definitivo sobre el sistema de control de calidad interno. Con fecha 20 de marzo de 2014, la sociedad presentó en el referido Instituto el Plan de Acción para corregir las debilidades y mejoras identificadas en el informe definitivo sobre el sistema de Control de Calidad procediéndose a entregar el manual al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas el pasado mes de noviembre de 2014. En el manual de Control de Calidad de la firma incorporó todas las correcciones necesarias para subsanar las debilidades puestas de manifiesto por el referido organismo. Una firma externa revisa el correcto funcionamiento del sistema de control de calidad de la firma.

Con fecha 5 de septiembre de 2014, la sociedad recibió una comunicación del ICAC solicitando información en relación con el Informe Anual de Transparencia. El 6 de febrero de 2015, el ICAC comunicó el correcto cumplimiento del Informe Anual de Transparencia y la adecuación de su estructura.

Con fecha 17 de octubre de 2018, la sociedad recibió una notificación del ICAC fechada el 8 de octubre de 2018 en la cual se comunicaba el inicio de una actuación de comprobación limitada a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido del informe de transparencia correspondiente al ejercicio cerrado en 2017. La referida notificación fue atendida por EcoAudit, S.L.P. presentando con fecha 22 de octubre de 2018 un escrito en el cual se proporcionaba

la información solicitada dentro del plazo concedido. Con fecha 19 de diciembre de 2018, EcoAudit recibió una nueva notificación del ICAC fechada el 13 de diciembre de 2018 en la cual se notificaba el informe de control técnico de comprobación limitada del informe de transparencia correspondiente al ejercicio 2017. En el referido informe, de acuerdo con la revisión realizada, se ponían de manifiesto diferentes aspectos que debían ser subsanados. Con fecha 4 de enero de 2019, EcoAudit, S.L.P. presentó en tiempo y forma escrito informando de los motivos por los cuales no incluía determinada información.

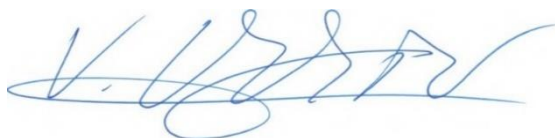
Con fecha 14 de diciembre de 2020, la sociedad recibió una notificación del ICAC fechada el 10 de diciembre de 2020 en la cual se comunicaba el inicio de una actuación de comprobación limitada a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido del informe de transparencia correspondiente al ejercicio cerrado en 2019. La referida notificación fue atendida por EcoAudit, S.L.P. presentando con fecha 15 de diciembre de 2020 un escrito en el cual se proporcionaba la información solicitada dentro del plazo concedido. Con fecha 30 de agosto de 2021, EcoAudit recibió una nueva notificación del ICAC fechada el 9 de septiembre de 2021 en la cual se notificaba el informe de control técnico de comprobación limitada del informe de transparencia correspondiente al ejercicio 2019. En el referido informe, de acuerdo con la revisión realizada, se ponían de manifiesto diferentes aspectos que debían ser subsanados. Finalmente, con fecha 19 de octubre el ICAC remitió notificación a la sociedad comunicando el archivo de las actuaciones.

Con fecha 9 de febrero de 2022, la sociedad recibió una notificación del ICAC fechada el 2 de febrero de 2022 en la cual se comunicaba el inicio de una actuación de comprobación limitada a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido del informe de transparencia correspondiente al ejercicio cerrado en 2020. La referida notificación fue atendida por EcoAudit, S.L.P. presentando con fecha 17 de febrero de 2022 un escrito en el cual se proporcionaba la información solicitada dentro del plazo concedido. Con fecha 1 de abril de 2022, EcoAudit recibió una nueva notificación del ICAC fechada el 25 de marzo de 2022 en la cual se notificaba el informe de control técnico de comprobación limitada del informe de transparencia correspondiente al ejercicio 2020. En el referido informe, de acuerdo con la revisión realizada, se ponían de manifiesto diferentes aspectos que debían ser subsanados. Finalmente, con fecha 29 de septiembre de 2022 el ICAC remitió notificación a la sociedad comunicando el archivo de las actuaciones.

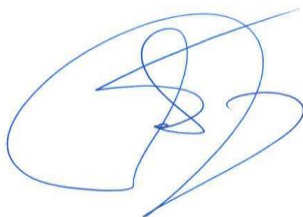
Con fecha 8 de febrero de 2023, la sociedad recibió una notificación del ICAC fechada el 3 de febrero de 2023 en la cual se comunicaba el inicio de una actuación de comprobación limitada a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido del informe de transparencia correspondiente al ejercicio cerrado en 2021. La referida notificación fue atendida por EcoAudit, S.L.P. presentando con fecha 16 de febrero de 2023 un escrito en el cual se proporcionaban la información solicitada dentro del plazo concedido. Con fecha 17 de marzo de 2023 el ICAC remitió notificación a la sociedad comunicando que de acuerdo con la revisión realizada no se habían puesto de manifiesto deficiencias en relación con el informe de transparencia correspondiente al ejercicio 2021. Finalmente, con fecha 17 de abril el ICAC remitió notificación a la sociedad comunicando el archivo de las actuaciones.

Con fecha 27 de febrero de 2024, la sociedad recibió una notificación del ICAC fechada el 23 de febrero de 2024 en la cual se comunicaba el inicio de una actuación de comprobación limitada a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido del informe de transparencia correspondiente al ejercicio cerrado en 2022. La referida notificación fue atendida por EcoAudit, S.L.P. presentando con fecha 8 de marzo de 2024 un escrito en el cual se proporcionaban la información solicitada dentro del plazo concedido. A fecha del presente informe, la sociedad no ha recibido comunicación por parte del ICAC al mencionado escrito.

Y para que así conste, firman la presente declaración en Madrid, a 31 de marzo de 2024.



Fdo.: D. Vicente Carrió Montiel
Administrador solidario



Fdo.: D. Javier Santos Rodríguez
Administrador Solidario

7. Relación de las entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría en el último ejercicio.

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 3 de la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas) para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2022, así como los honorarios correspondientes a cada uno de ellos es la siguiente:

Entidad de interés público	Cifra neta de negocio (€)	Honorarios (€)	
		Auditoría	Otros servicios ⁽⁴⁾
Caja de Socorros Institución Policial, M.P.S. ⁽¹⁾	385.471,00	7.862,00	5.639,10
Fenixtransfers entidad de pago, S.A. ⁽³⁾	310.877,02	5.639,10	0,00
Montepío de Teléfonos, Mutualidad de Previsión Social, a Prima Fija ⁽¹⁾	323.617	7.850,00	2.800,00
Mutualidad de los Procuradores de los Tribunales de España, M.P.S. ⁽¹⁾	24.060.867,09	25.394,97	13.212,50
Mutualidad Escolar Previsión Social San Agustín ⁽²⁾	38.317,18	4.346,52	0,00
Trans Fast Financial Services, S.A. ⁽³⁾	3.860.520,00	9.587,00	0,00
Total	28.979.669,29	60.679,59	21.651,60

8. Políticas y proceso para asegurar la independencia.

En EcoAudit consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

⁽¹⁾ Entidad sometida a supervisión y control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

⁽²⁾ Entidad sometida a supervisión y control de la Comunidad Autónoma de Madrid.

⁽³⁾ Entidad sometida a supervisión y control del Banco de España.

⁽⁴⁾ Bajo el concepto de “otros servicios” se incluye el Informe de Revisión del Informe de Situación Financiera y Solvencia del ejercicio 2022.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Sistemas de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardas sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del personal y del socio del encargo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 7 del Reglamento (UE) N.º 537/2014 y la Ley de Auditoría. En cumplimiento de lo establecido en la referida normativa, se ha establecido como política en las auditorías de Entidades de Interés Público (EIP), la obligación de rotación del auditor responsable del encargo a los cinco años y para el resto de los miembros clave del equipo, un periodo de rotación que va de siete a diez años en función de la involucración en el mandato. Adicionalmente, para las auditorías tanto de Entidades de Interés Público (EIP) como

para el resto de las entidades, se ha establecido la obligación de analizar y documentar las posibles amenazas de familiaridad de aquellos encargos prolongados en el tiempo.

- Consultas de dudas sobre la independencia. Y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, que pudiese poner en duda nuestra independencia.
- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.

Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno de los socios se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia.

EcoAudit forma red por sociedades vinculadas.

- Obtención de confirmación de independencia del resto de los miembros de la red.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardas sobre las mismas respecto a otros miembros de la red.

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.

- Comunicación previa a la aceptación del encargo, a todos los socios, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad de un cliente.

Es responsabilidad de cada socio del encargo, asumir la responsabilidad de la calidad global de cada encargo de auditoría que le sea asignado. Durante la realización del encargo de auditoría que le sea asignado, el socio del encargo mantiene una especial atención, mediante la observación y la realización de las indagaciones necesarias, ante situaciones de incumplimiento por los miembros del equipo del encargo del deber de independencia, teniendo la obligación de llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al encargo de auditoría.

Por otra parte, con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el Sistema de Control de Calidad Interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a los socios, así como a todo el personal.

9. Formación continuada de los Auditores.

En EcoAudit consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tienen la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo, se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación de los socios son los siguientes:

- El estudio personal.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas (REA) y por los Colegios de Economistas.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal.

A continuación, se exponen las actividades formativas correspondientes a los socios auditores inscritos en el ROAC en relación con la exigencia legal de formación continuada entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

Socio: D. Vicente Carrió Montiel	
Descripción de la Actividad Formativa	Horas computables
Planificación Empresa Familiar (2ª edición).	3,0

Jornadas Anuales del REAF 2022.	9,5
ECOEMBES: Nueva plataforma de datos de envases.	1,5
Actuación del auditor de cuentas al solicitarle la documentación de auditoría. Guía Orientativa nº17.	1,0
Novedades funcionales en ROAC y DECLAR@.	2,5
Auditoría de Cuentas consolidadas.	4,0
Patrimonio Neto. Operaciones societarias y Cuentas Anuales (RICAC 5/3/19).	4,0
Compilación práctica de la documentación de auditoría.	1,5
Hechos posteriores y aplicación del principio de empresa en funcionamiento.	4,0
Last minute 2023. Título: NIA-ES 315 Revisada e Implantación “express” del MOI.	8,0
Total horas computadas en el ejercicio	39,0

Socio: D. Javier Santos Rodríguez	
Descripción de la Actividad Formativa	Horas computables
Planificación Empresa Familiar (2ª edición).	3,0
Jornadas Anuales del REAF 2022.	9,5
ECOEMBES: Nueva plataforma de datos de envases.	1,5
Actuación del auditor de cuentas al solicitarle la documentación de auditoría. Guía Orientativa nº17.	1,0
Novedades funcionales en ROAC y DECLAR@.	2,5

40 Aniversario REA-CGE “REA-CGE y la Auditoría de Cuentas en España. Una historia paralela”.	1,5
Presentación Audinotas 2023.	1,0
Patrimonio Neto. Operaciones societarias y Cuentas Anuales (RICAC 5/3/19).	4,0
Compilación práctica de la documentación de auditoría.	1,5
Hechos posteriores y aplicación del principio de empresa en funcionamiento.	4,0
Last minute 2023. Título: NIA-ES 315 Revisada e Implantación “express” del MOI.	8,0
Total horas computadas en el ejercicio	37,5

Socio: D. Juan Megías Arranz	
Descripción de la Actividad Formativa	Horas computables
Actuación del auditor de cuentas al solicitarle la documentación de auditoría. Guía Orientativa nº17.	1,0
40 Aniversario REA-CGE “REA-CGE y la Auditoría de Cuentas en España. Una historia paralela”.	1,5
Presentación Audinotas 2023.	1,0
Patrimonio Neto. Operaciones societarias y Cuentas Anuales (RICAC 5/3/19).	4,0
Experto en contabilidad de Impuesto de Sociedades e IVA.	15,0
Auditoría del área de existencias.	16,0
Total horas computadas en el ejercicio	38,5

10. Volumen total del negocio.

A continuación, se informa del volumen total de negocios de EcoAudit, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 que se corresponde con el importe neto de la cifra de negocios de las cuentas anuales de dicho ejercicio, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad:

Concepto	Importe (€)
Auditoría legal	314.066,24
Otros servicios relacionados con la auditoría	52.743,12
Importe neto de la cifra de negocios	366.809,36

11. Remuneración de los Socios.

Los socios de EcoAudit son profesionales y su retribución, una vez deducidos los gastos de la entidad, se determina por un componente fijo y otro variable en función de porcentajes sobre los encargos asignados. En ningún caso las retribuciones de los socios están ligadas a la aportación de clientes a la firma.

En EcoAudit, los objetivos de calidad se establecen a través de la evaluación anual del seguimiento del cumplimiento del plan de formación y suponen siempre un componente fijo en la retribución debido a que la formación continuada de los auditores exigida por ley es una forma de garantizar el objetivo de la calidad en los trabajos de auditoría. En esta retribución fija se encuentra incluida la responsabilidad de los socios y el trabajo desarrollado por los mismos.

12. Descripción de las políticas de rotación.

Ecoaudit, tratándose de entidades de interés público ha venido aplicando las obligaciones de rotación recogidas en el artículo 85 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y la modificación del artículo 40 de la Ley de auditoría aprobada en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2023.

Desde la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se aplican los criterios de rotación para las entidades de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento (UE) nº 537/2014. De 16 de abril, y

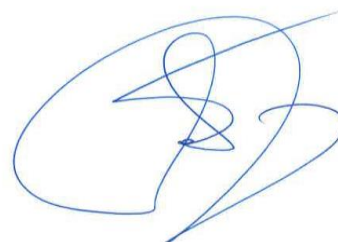
adicionalmente de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, rotarán los auditores principales responsables del encargo, no pudiendo volver a participar en la auditoría de la entidad auditada en un plazo mínimo de tres años.

La normativa indicada en el párrafo anterior obliga a establecer un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en las auditorías de entidades de interés público. La rotación de los miembros del equipo se aplica de manera escalonada, y no a la totalidad del equipo que realiza el encargo, en el mismo momento.

Para el resto de clientes, en el caso de que la Junta de socios de la firma determine la existencia de una amenaza a la independencia por familiaridad, en base a las condiciones establecidas en el Manual de Organización Interno (MOI), se decide sobre las medidas de salvaguarda a adoptar, que dependiendo de los casos, podrán consistir en la rotación del socio del encargo, o la decisión de someter el encargo a una revisión de gestión de la calidad previa a la emisión del informe de auditoría.

Y para que conste a los efectos oportunos, se emite el presente Informe Anual de Transparencia en cumplimiento de lo establecido a tal efecto por el artículo 37 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.

ECOAUDIT, S.L.P.



Madrid, 31 de marzo de 2024

Fdo.: Javier Santos Rodríguez.